MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 153 /

TEMUCO, 12 ABR. 2013

VISTOS:

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 4.667 del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2013.

CONSIDERANDO:

1.Las políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo pedagógico como en lo administrativo en nuestros establecimientos educacionales.

2. La disponibilidad presupuestaria que consta en el presupuesto aprobado para el año 2013.

3. La Jornada de Capacitación denominada "Seminario en Convivencia Escolar", enmarcada en el Calendario Escolar Sep. y Padem del Departamento Educación 2013, cuya actividad contará con la asistencia de los Comités de Convivencia Escolar, Encargados de Convivencia, Redes Educacionales Municipales, más la participación del Señor Alcalde, Directores de Establecimiento y Jefes de Unidades Departamento de Educación, para el día Miércoles 24 de Abril con la participación de 120 personas, desde las 09.00 hasta las 16.30 hrs.

DECRETO:

1. Apruébese la Jornada de Capacitación denominada Seminario en Convivencia Escolar, enmarcada en el Calendario Escolar Sep. Y Padem del Departamento Educación 2013, actividad que debe contar con la participación de los comités de Convivencia Escolar, Encargados de Convivencia y Redes Educacionales Municipales, la participación del Señor Alcalde, Directores Establecimientos y Jefes de Unidades Departamento de Educación, para el día Miércoles 24 de abril de 2013, con la participación de 120 personas.

2. Contrátese mediante el proceso de Solicitud de Adquisición en Mercado Público que rigen para estos efectos, el servicio de Capacitación y Alimentación para 120 asistentes, con un costo aproximado no superior a los $ 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos).

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem Nº 215.22.01.001.001 "Alimentos y Bebidas", además impútese el Ítem Nº 215.22.11.002 "Capacitación" del presupuesto de Educación año 2013, con fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LVA/ROO/OGN/jty

- Of. Partes Municipalidad.
- Archivo
- Depto. Educación
- Of. Partes

SB56 89